

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.814

Revisado el expediente observa el despacho que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, ya se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No.334 del 01 de marzo de 2021, por la apoderada del demandante habiendo sido REVOCADO y en su lugar se ordena aceptar el dictamen pericial aportado por esta parte.

Por lo anterior el despacho se estará a lo resuelto por el Superior y procederá a fijar en consecuencia fecha y hora para continuar con las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS.

A partir de lo expuesto el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: SEÑALAR el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), como fecha y hora para continuar con las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

avc

Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali

Cali, 31 de mayo de 2024

En Estado No. **082** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario